

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

Resolución 50/2020

Link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227884/20200416>

Fecha: 16/4/2020

¿Qué es?

Una resolución que habilita la firma electrónica para rubricar los documentos de crédito con las sociedades de garantía recíproca. (SGR). Libera a las Pymes de la obligación de disponer de certificados firmados manualmente para la obtención de los avales para conseguir los créditos.

¿Por qué?

Por la necesidad de flexibilizar los trámites para que las Pymes accedan al financiamiento.

¿A quién se dirige?

A pequeñas y medianas empresas del sector privado.

¿Cómo se implementa?

La elección del soporte de infraestructura digital así como los criterios de validación de identidad será de exclusiva responsabilidad de las Sociedades de Garantía Recíproca, que deberán utilizar un soporte asociado a la tecnología blockchain.

Las Sociedades de Garantía Recíproca que hagan uso de la autorización establecida en la presente reglamentación deberán informar a la Secretaría de la Mediana y Pequeña Empresa y emprendedores, así como el soporte elegido y las medidas con las que se validará la identidad de las partes.

La Secretaría evaluará de manera periódica el impacto de esta medida, por lo que solicitará información a las sociedades de garantía recíproca y a las entidades financieras.

La presente medida entrará en vigencia a partir del 16/04/2020.